



Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 2946
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 333
Fecha Transfer : 02/07/2026 15:24:09
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "RESCATE Y DIFUSION DE SABERES ANCESTRALES DEL PUEBLO DIAGUITA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRONICA (BANCO ESTADO)

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3489	01/07/2026	65245368-6	ASOCIACION INDIGENA CORAZON DIAGUITA	987,410
Total Egreso				987,410



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003489
FECHA DE EMISIÓN
01/07/2026

AREA MUNICIPAL

***/2409

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : ASOCIACION INDIGENA CORAZON DIAGUITA

R.u.t: 65.245.368-6

La suma de : 987.410

En Palabras : NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "RESCATE Y DIFUSION DE SABERES ANCESTRALES DEL PUEBLO DIAGUITA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRONICA ~~XXXXXX~~ BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2487	25/06/2026	987,410

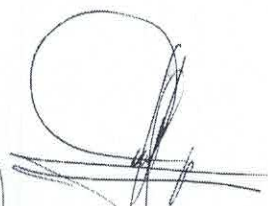
COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	987,410	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		987,410
Totales		987,410	987,410

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		987,410
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	987,410	
Totales		987,410	987,410




Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal




Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22484598&hash=42489>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 354400



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02487/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Asociación Indígena Corazón Diaguita.

Monte Patria, 25 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 407, de fecha 10 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 11 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Asociación Indígena Corazón Diaguita, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"RESCATE Y DIFUSIÓN DE SABERES ANCESTRALES DEL PUEBLO DIAGUITA"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Compra de recurso materiales, tales como, pendón, hervidor, alimentos, materiales de librería y lo necesario para llevar a cabo el desarrollo del proyecto.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 987.410.- (Novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos diez pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **ASOCIACIÓN INDÍGENA CORAZÓN DIAGUITA**, Rut 65.245.368-6, por un valor de **\$ 987.410.- (Novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos diez pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° _____ del Banco Estado.

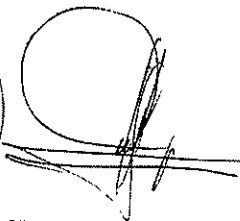
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

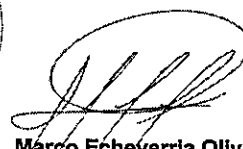
4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

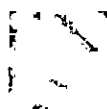


Marco Echeverría Olivares
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Com. Evaluadora



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22452835&hash=8bbbd>



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

ASOCIACIÓN INDÍGENA CORAZÓN DIAGUITA

En Monte Patria, a 11 de Junio de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización Comunitaria "Asociación Indígena Corazón Diaguita", Rol Único Tributario N° 05.245.368-6, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, de La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena bajo el N° 22, representada por su Presidente don Daniel Cortés, RUT N° , ambos domiciliados en Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.



TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Rescate y difusión de saberes ancestrales del pueblo diaguita".

Objetivo del proyecto: Realización de muestras en stand del rescate cultural diaguita como: greda negra, tejido artesanal, alimentación con productos diaguitas, plantas medicinales.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación.
- Monto total del proyecto: \$ 1.437.410.- (un millón cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos diez pesos)
- Aporte municipal: \$ 987.410.- (novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos diez pesos).
- Aporte propio: \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), con un porcentaje del 46% (cuarenta y seis por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 987.410.- (novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos diez pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta chequera electrónica N° 123456789, del Banco Estado. La transferencia estará condicionada a la Dictación del Decreto Alcaldicio aprobatorio del convenio.

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);



- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.



Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.



• DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.



d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

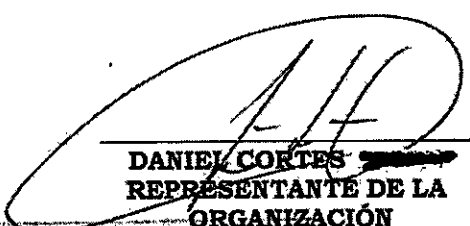
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de Don Daniel ~~XXXXXX~~ Cortés ~~XXXXXX~~ para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, de fecha 11 de junio de 2026, FOLIO: ~~XXXXXX~~; Código Verificación: ~~XXXXXX~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 27086 del 06 de diciembre de 2024.

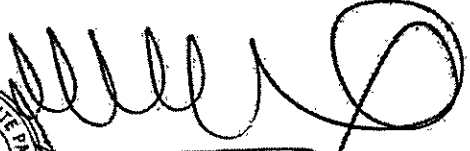
Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


DANIEL CORTÉS ~~XXXXXX~~
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA


ASOCIACION
CORAZÓN DIAGUITA
FUNDADA 13 MAYO 2024
MONTE PATRIA



Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00060/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluación Técnica- Asociación Indígena Corazón Diaguita

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Asociación Indígena Corazón Diaguita
Organización	Rescate y difusión ancestrales del Pueblo Diaguita
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$987.410
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar taller y muestras el día Nacional de pueblos originarios.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	10	A más de un territorio, dirigido a toda la comunidad.
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia:5 puntos - Baja coherencia : 0 puntos	Max. 10	10	Alta coherencia

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia: 8 puntos - Baja coherencia : 5 puntos	Max. 10	10	Presenta coherencia.
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos. - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos.	Max. 10	5	Presenta Inconsistencia dado que propone inicio en mayo, las bases de subvención indican inicio proyecto desde junio por lo que se ser adjudicado debe modificar cronograma.
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50,99%: 5 puntos 51% y más 10 puntos	Max. 10	5	46% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	8	2 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos): 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos. - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos.	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó Incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos.	Max. 10	10	Rendición sin problemas último proyecto 2025.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	0	No Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Ha recibido recursos.
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025.	-5	-5	Ha recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de Infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la Infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de talleres que promuevan el rescate de oficios ancestrales.

Recomendable.(x) SI () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRÍA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba Comision evaluadora	Digital	<u>Ver</u>		
adendum Bases	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación: (X)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ASOCIACION INDIGENA CORAZON DIAGUITA
R.U.T	65.245.368-6
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	MONTE PATRIA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL CORTES
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS + ACTIVOS	87
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) Si () No



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Rescate y Difusión de saberes ancestrales del Pueblo Diaguita	
TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X
	POBLACIÓN MIGRANTE	X
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 87	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 300	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
	TERRITORIO VECINAL	
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	X
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	5 MESES	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Mayo 2026	
	Fecha de Término: Septiembre 2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

La comunidad presenta una pérdida progresiva del conocimiento y valoración de la cultura Diaguita, especialmente en niños, jóvenes y familias. Existe escasa difusión de sus tradiciones, técnicas artesanales y saberes medicinales, lo que genera un debilitamiento de la identidad cultural local. Además, hay pocas instancias participativas donde la Comunidad pueda aprender, compartir y rescatar estas prácticas ancestrales.



¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Se propone la realización de Celebración del Día Nacional de los Pueblos Indígena (24 de Junio) y el Día del pueblo Diaguita (28 de agosto) con Stand de demostración de talleres culturales participativos enfocados en el rescate y difusión de la cultura Diaguita, específicamente en las áreas de greda negra ancestral, tejido artesanal, alimentación Diaguita, sensibilización, difusión cultural Diaguita y uso de plantas medicinales. Estos stands de la demostración permitirán transmitir conocimientos tradicionales de manera práctica, fortaleciendo la identidad cultural y promover la participación cultural.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Esta iniciativa es fundamental para preservar el patrimonio cultural inmaterial de la cultura Diaguita, fomentando el respeto por los pueblos originarios y fortaleciendo la identidad local. Además, contribuye la educación cultural de la Comunidad, promueve la participación intergeneracional y genera espacios de aprendizaje significativo, especialmente en el marco de la conmemoración de los pueblos originarios.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Fortalecer la identidad cultural y el rescate de las tradiciones del pueblo Diaguita en la comunidad de Monte Patria. Mediante la realización de muestras en Stand de greda negra, tejido artesanal, alimentación con productos Diaguita, plantas medicinales y sensibilización cultural Diaguita, promoviendo la valoración de los saberes ancestrales.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la ejecución, en el marco de Celebración del día de los Pueblos Originarios, de talleres culturales dirigidos a la comunidad, donde se explicarán técnicas tradicionales del Pueblo Diaguita, tales como la elaboración en greda negra, el tejido artesanal, preparación de alimentos Diaguitas, el uso de plantas medicinales y la sensibilización de la cultura Diaguita. Las actividades serán desarrolladas por monitores con conocimiento en estas áreas.



Monte Patria
Centro Municipalidad

fomentando la participación de niños, jóvenes y adultos, en un espacio de aprendizaje, rescate cultural y convivencia comunitaria

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

La organización ha participado previamente en actividades comunitarias, culturales y educativas, promoviendo la participación de vecinos y el fortalecimiento del tejido social. Asimismo, ha desarrollado iniciativas orientadas a la identidad cultural, trabajo colaborativo y rescate de tradiciones locales.

- Proyecto subvención municipal 202-
- Taller de Greda Negra

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

- Interés de la Comunidad en rescatar sus raíces culturales
- Participación de vecinos y familias
- Disponibilidad de monitores con conocimientos ancestrales
- Apoyo de Organizaciones locales
- Espacios comunitarios disponibles para la ejecución

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Limitaciones de recursos económicos
- Baja difusión inicial de la Actividad
- Dificultad de traslado de algún sector rural
- Falta de conocimiento previo en algunos participantes
- Condiciones climáticas (Actividad al aire libre)

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

6

La iniciativa surge a partir de conversaciones y reuniones entre integrantes de la asociación y la comunidad, quienes manifestaron la necesidad de rescatar y fortalecer la cultura Diaguita. Se realizaron instancias de participación (Reunión) donde se identificaron intereses y necesidades, definiendo los stands de demostración que participarán. La propuesta fue acordada en conjunto y aprobada en asamblea, con participación de dirigentes y miembros de la comunidad.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Si incorpora la opinión de los hijos de socios que participan regularmente en las reuniones de los Socios de la Agrupación, consultando como les gustaría participar en estas dos actividades planificadas de Celebración de los Pueblos Originarios con qué tipo de Actividades.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Compra de materiales	Compra de materiales para los talleres y stand	Mayo	Presidente Tesorero
Día Nacional de los Pueblos Originarios	Instalación stand de muestras de la Cultura Diaguita Ancestral	21 de Junio	Asociación Monitores talleres
Conmemoración del Pueblo Diaguita	Instalación stand de muestras de la Cultura Diaguita Ancestral	28 de Agosto	Socios Asociación Monitores talleres

11. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE

12. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

12.1. MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Toldo con cortinas 4x8 metros	1	\$ 599.990	\$ 599.990
Pendón Roller 80x200 cm	1	\$ 60.000	\$ 60.000
Asta de aluminio para bandera 180 cm	1	\$ 40.390	\$ 40.390



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

Hervidor de Agua 28 Litros	1	\$ 97.000	\$ 97.000
Lana clásica ovillo 100 gr	18	\$ 1.490	\$ 26.820
Harina integral kilo	2	\$ 1.990	\$ 3.980
Quinua	2	\$ 3.590	\$ 7.180
Acelite 1 Litro	2	\$ 2.450	\$ 4.900
Sal 1 kilo	1	\$ 520	\$ 520
Harina blanca 5 kilos	2	\$ 5.890	\$ 11.780
Carbón 2,5 k	2	\$ 3.490	\$ 6.980
Mote kilo	2	\$ 2.750	\$ 5.500
Set de 6 Pocillos de greda 17 cm	1	\$ 20.590	\$ 20.590
Set de 12 unidades de Pailas de Greda 16 cm	1	\$ 29.990	\$ 29.990
Pack 5 Maceteros plásticos 16 cm	3	\$ 7.990	\$ 23.970
Block de Dibujos Mediano	6	\$ 2.890	\$ 17.340
Lápices de colores 12 Unidades	6	\$ 2.890	\$ 17.340
Lápices de Cera Jumbo 12 unidades	6	\$ 2.190	\$ 13.140
COSTO TOTAL:		\$ 987.410	

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



Monte Patria
Municipio

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$ 987.410
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$ 987.410

12.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
TALLER GREDA NEGRA	6	\$ 15.000	\$ 90.000
TEJIDO ARTESANAL DIAGUITA	6	\$ 15.000	\$ 90.000
PLANTAS MEDICINALES	6	\$ 15.000	\$ 90.000
ALIMENTACION DIAGUITA	6	\$ 15.000	\$ 90.000
SENSIBILIZACION CULTURAL DIAGUITA		\$ 15.000	\$ 90.000
COSTO TOTAL: \$ 450.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL



Monte Patria
Municipio

COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$ 450.000
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$ 450.000

12.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.437.410
--------------------------	--------------



Monte Patria
Municipio

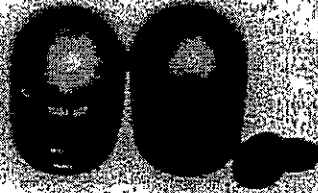
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 987.410
MONTO APORTE PROPIO	\$ 450.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

ANEXO 1

20

Cotización



GENÉRICO | Pallas De Greda 16cm Pack
12 Unidades. Somos Fabricantes

Vendido por lotes de 12 unidades

Últimas unidades

\$29.990

Cód. producto: 119505993

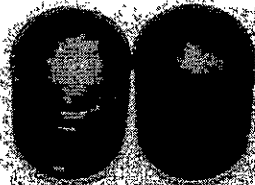


JUST HOME collection | Toldo Con
Coronas para Eventos Beige Polyester
400x800x280 cm

Vendido por Sofomex

\$599.990

Cód. producto: 110069807 | Cód. línea: 1236732



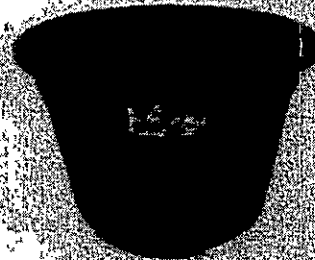
GENÉRICO | Set De 6 POCILLO DE GREDa
17CM

Vendido por lotes de 6 unidades

\$17.490

\$20.590

Número de plaza: 6

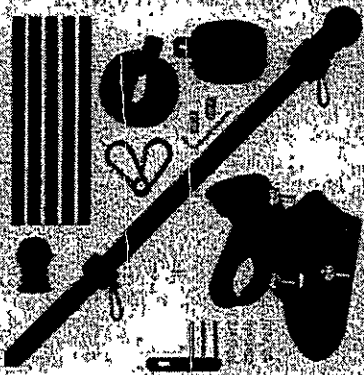


GENÉRICO | Pack 5 Maceteros Plástico
Redondo 16cm Nº15 Liso.

Vendido por lotes de 5 unidades

\$7.990

Cód. producto: 130766725



NOUVEVE Asta De Aluminio Para
Bandejas De 180cm Con Soporte

Vendido por Marketplace

\$40.390
\$100.473

Cód. producto: 14782378

Buscar en Supermercado

Eliminar

Carbon Premium

\$5.980
\$7.200 c/u

Eliminar

Guardar para después

Eliminar

Clavos Bolso

\$2.180
\$3.000 c/u

Eliminar

Guardar para después

Eliminar

Harina Integral

\$1.380
\$1.900 c/u

Buscar en Supermercado

Eliminar

Harina Todo Uso
Domestica Bolsa

\$4.690
\$5.500 c/u

Eliminar

Guardar para después

Eliminar

Aceite Vegetal
Botella

\$4.900
\$2.450 c/u

Eliminar

Guardar para después



Sal de Mesa Bolsa

\$520

Buscar en Supermercado

Eliminar

Guardar para después

Eliminar

Trigo Mota Bolsa

\$5.500
\$2.750 c/u

Eliminar

Guardar para después

Agulhas & Croche

Lana Clásica Ovillo 100gr hiposensitiva
Lanador
Cable 100cm 100m

1400-6 1207 2 2.533 2

Lana Clásica Ovillo 100gr hiposensitiva
Lanador
Cable 100cm 100m

1400-6 1207 2 2.533 2

Lana Clásica Ovillo 100gr hiposensitiva
Lanador
Cable 100cm 100m

1400-6 1207 2 2.533 2

Lana Clásica Ovillo 100gr hiposensitiva
Lanador
Cable 100cm 100m

1400-6 1207 2 2.533 2

Agulhas & Croche

Lana Clásica Ovillo 100gr hiposensitiva
Lanador
Cable 100cm 100m

1400-6 1207 2 2.533 2

Lana Clásica Ovillo 100gr hiposensitiva
Lanador
Cable 100cm 100m

1400-6 1207 2 2.533 2

Lana Clásica Ovillo 100gr hiposensitiva
Lanador
Cable 100cm 100m

1400-6 1207 2 2.533 2

Lana Clásica Ovillo 100gr hiposensitiva
Lanador
Cable 100cm 100m

1400-6 1207 2 2.533 2

Agulhas & Croche

Lana Clásica Ovillo 100gr hiposensitiva
Lanador
Cable 100cm 100m

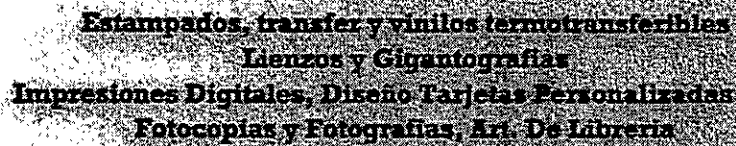
1400-6 1207 2 2.533 2

Lana Clásica Ovillo 100gr hiposensitiva
Lanador
Cable 100cm 100m

1400-6 1207 2 2.533 2

Lana Clásica Ovillo 100gr hiposensitiva
Lanador
Cable 100cm 100m

1400-6 1207 2 2.533 2



Nombre Social:	PATINA RUBINA OSSANDON	Ciudad:	Puerto Montt - Magallanes
RUT:	15.042.870-K	Teléfono:	50600000
Dirección:	JOSE MIGUEL CARSTEN 99 - PUERTO PATINA	E-mail:	patina@patina.cl

ADJUNTO LA SIGUIENTE COTIZACIÓN

PUBLICIDAD

DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRE: Familia Villalobos, Juana Villalobos

SINCE PATAZAÑA

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente

Motivo de Cierre: Cuentas cerradas

Ente: Banco de la Nación

E-mail: ttvillalobosadmir@itcom.com

© - 06-8-8325-3174

Drig yedda

Calle Miguel Carrera N° 85, Montevideo

APORTE PUBLICITARIO

Paradise Ruffin's Capricious

COTIZACION
ASOCIACION CORAZON DIAGUITA
MONTE PATRIA

6 LAPIZ DE COLORES 12 UNIDAD	\$ 2890 C/U	\$ 17.340
6 LAPICEZ DE CERA JUMBO	\$ 2190 C/U	\$ 13.140
6 BLOCK DIBUJO MEDIANO	\$ 2890 C/U	\$ 17.340
	TOTAL	\$47.820

LIBRERÍA LA TERRAZA

17 DE ABRIL 2026

LA TERRAZA
MONTE PATRIA
0000 000000



22

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS INDUSTRIALES

FELIPE DIAZ VILLALOBOS E.I.R.L.

COMERCIALIZADORA DE EQUIPAMIENTO

GASTRONÓMICO

R.I.T. 77.439.209-2

IMPERIO GASTRONÓMICO

DE MONTAÑA Y CORDILLERA LA SIERRA

San Mateo de Huanchayaco



Fecha: 15/4/2025

De(for)es: ASOCIACIÓN INDÍGENA CORAZÓN DIASUITA
Dirección: MONTE PATRIA S/N
Comuna: MONTE PATRIA
Fono: 844444444
GURU: 844444444

RUT: 68.215.368-8

CANTIDAD	V. IMPORTE NETO	NETO TOTAL	
1	Handador De Agua 28 L - VHA-28 Ventus	\$81.513	\$81.513
			\$81.513
		NETO	\$81.513
		IVA	\$15.487

DATOS DE TRANSPARENCIA
Gerente: Comercializadora de Insumos
Industriales Felipe Díaz E.I.R.L.
R.I.T. 77.439.209-2
Régimen: Renta
Tipo de renta: Comenta
Número de compta: 82801013
Correo: Comercializadora Gastronómica S.R.L.

Gerencia

Correo: IMPERIOGASTRONOMICODOYALLE@GMAIL.COM

si la compra es cursada después de las 12 hrs, las 48 hrs empiezan a correr a partir del día siguiente.
Se pueden hacer excepciones de urgencia, debe considerarse disponibilidad con vendedor.
POR ENCARGO (LEER EN 3 A TODAS HABILES UNA VEZ ENCARGADO)
ENVÍOS EN RADIO URBANO GRATIS, OVALLE, LA SERENA COPIRUE
ENVÍOS A MONTE PATRIA LUNES Y JUEVES POR PAGAR
ENVÍOS A PUNTAQUE MANTES POR PAGAR
Todos los productos que va manden a hacer a medida tienen que haber sido cancelado en todo el total.
Si el cliente se retracta de la compra, no se devolverá el dinero.

25

ANEXO 3

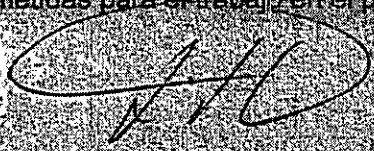
(Compromiso aporte de 46 %)

La Organización: **ASOCIACIÓN INDIGENA CORAZON DIAGUITA** se compromete a un aporte del 46 46 % para el proyecto Rescate y Difusión de saberes ancestrales del Pueblo Diaguita el cual consistirá en:

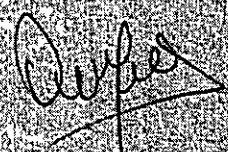
Aporte de \$ _____ recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 450.000

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): **DANIEL CORTES** 

Secretaria (o): **CAROLINA CORTES** 

Tesorero (a): **CLAUDIA ANGEL** 





Aporte Propio Mano de Obra:

NOMBRE	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
WALTER CARVAJAL	XXXXXXXXXX	GREDA NEGRA	6	\$ 15.000
MARIA CEURA	XXXXXXXXXX	TEJIDO ARTESANAL DIAGUITA	6	\$ 15.000
SARITA GODOY	XXXXXXXXXX	PLANTAS MEDICINALES	6	\$ 15.000
CLAUDIA CONTRERAS	XXXXXXXXXX	ALIMENTACION DIAGUITA	6	\$ 15.000
VERONICA BARRAZA	XXXXXXXXXX	SENSIBILIZACION CULTURAL DIAGUITA	6	\$ 15.000

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ASOCIACIÓN INDÍGENA CORAZÓN DIAGUITA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
MONTE PATRIA MONTE PATRIA

RUT
65245368-6



Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE

FECHA EMISIÓN 31/01/2025

RUT USUARIO
CEDULA

USUARIO
CEDULA

DANIEL JORDAN CORTES

Recuerde, no genera el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 625 Ley de IVA.

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución ASOCIACIÓN CORAZÓN DIAGUITA, RUT 65.245.368-6, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 21/02/2025, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes la transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	DANIEL A. CORTÉS
RUT del representante legal	[REDACTED]
Nombre de la institución	ASOCIACIÓN CORAZÓN DIAGUITA
RUT de la institución	65.245.368-6
Fecha de emisión del certificado	13/04/2026

32



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Gabriela C. Pluñoz

R.U.T. 26092014, representante legal de la

organización Junta de Vecinos de Piedras Bonitas

correspondiente a la localidad Piedras Bonitas

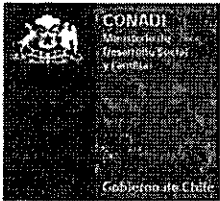
declaró conocer el proyecto: Rescate y Difusión de Saberes
Ancestrales del Pueblo Dieguita

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



[Firma]
Firma y Timbre



Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

https://www.conadi.gob.cl/

Folio: 18421278



Página 1 de 1

Certificado Vigencia Personalidad Jurídica de Comunidad o Asociación Indígena

Para todo trámite

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, mediante el presente Instrumento, certifica que la **ASOCIACIÓN INDÍGENA CORAZÓN DIAGUITA**, del sector **RURAL** de la comuna **Monte Patria**, Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° **1100**, en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 13/05/2024

Fecha Expiración Directorio : 13/05/2029

Observación : **1. Certeza 0002. PERSISTE OBJ. RESPECTO DE LOS SOCIOS FUNDADORES N° 13, 15 Y 18, NO FUERON REGISTRADOS POR NO POSEER CERT. DE CALIDAD INDÍGENA**

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Cargo	Nombre Completo	RUN
PRÉSIDENTE	DANIEL GORTÉS	
VICEPRÉSIDENTE	WILSON SAPIAIN	
SECRETARIO	CAROLINA CORTÉS	
TESORERO	CLAUDIA TANGEL	
CONSEJERO 1	PEDRO CASANGA	

Fecha de Emisión: 06-01-2025 16:00:19

Código Verificación:



Código de Verificación:

Verifique la validez de este documento en:
<https://conadi.ceroftlas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

32



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Audilia del C. Gómez Velásquez

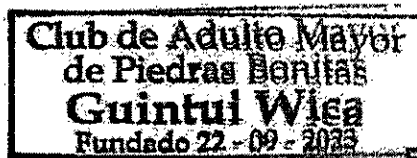
R.U.T. [REDACTED] representante legal de la

organización Club de Adulto Mayor de Piedras Bonitas Guintul Wica,

correspondiente a la localidad Piedras Bonitas

declaro conocer el proyecto: Rescate y difusión de saberes ancestrales del Pueblo Diqurta,

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaborada de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE

Audilia Gómez

1	Jenny Ivette Casanga			19/5/2019	Rio Jordan m. 2			
2	Juan Carlos Cortes	34	Casado	17/5/2019	Los Alamos m. 2			
3	Marina Bugeño	62	soltera	19/5/2019	Colliques m. 2			
4	Gloria Cortes	58	Casada	18/5/2019	Chararal de la Cruz			
5	Eugenia Cortes	36	soltera	19/5/2019	Chararal de la Cruz			
6	Omara Cortes	73	Casado	19/5/2019	El Palqui			
7	Jessica Cortes	36	soltera	19/5/2019	Los Sauces de Palqui			
8	Donald Cortes	70	Casado	19/5/2019	Paralito Monte P			
9	José Cortes	35	soltero	19/5/2019	Paseo las Abundancia			
10	Pedro Cortes	52	Casado	19/5/2019	Paralito Monte P			
11	Malene Cortes	51	Casada	19/5/2019	Los Cactus y el Paralito			
12	Servando Cortes	40	soltero	19/5/2019	Chararal de la Cruz			
13	Rosy Cortes	10			Chararal de la Cruz			
14	Eugenia Cortes	35	soltera	19/5/2019	Chararal de la Cruz			
15	María Cortes	10			Chararal de la Cruz			
16	Carolina Cortes	39	soltera	19/5/2019	Dio mestral m. 2			
17	Carla Cortes	32	soltera	19/5/2019	El Paso de la Cruz			
18	María Cortes	10			Chararal de la Cruz			
19	Georgina Cortes	54	Casado	19/5/2019	Colliques m. 2			
20	Jessica Cortes	35	soltera	19/5/2019	Chararal de la Cruz			

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESIÓN	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
41	Claudia Contem	42	Casada		Profesora	Asmencio Nilo		
42	Carmen Guano	67	Viuda		Dueña de casa	Higuera de M. d.		
43	Estefany	20	soltera		Estudiante	Chaparralito		
44	Jerome Antonio	16	soltero		Estudiante	Los Lindos		
45	Estefanía delgado	24	soltera		Alfombrera	La Villa el Piqui		
46	José Ricardo Contem	25	soltero		Operador de maquinaria	Villa los Héroes		
47	Victor A. León Cortes	27	soltera		Ingeniera	Envalse la palora		
48	Nadia Almirante	51	Casada		Docente	Envalse la palora		
49	Ava María Contem	31	soltera		Educadora de niños	Envalse la palora		
50	Verónica Barrera	52	Casada		Administradora	Envalse la palora		
51	Scarlett Castellano	27	soltera		Temporero	Envalse la palora		
52	Cristóbal Gómez	17	soltero		Estudiante	Envalse la palora		
53	Viviana de los ríos	53	soltero		Temporero	Envalse la palora		
54	Aydee Alvarado	73	soltera		Temporero	Envalse la palora		
55	Francisca Cortes	18	soltera		Temporero	Envalse la palora		
56	Christian Cortes	53	soltero		Temporero	Envalse la palora		
57	Martin Cortes	16	soltero		Temporero	Envalse la palora		
58	Rubén Flanader	48	soltero		Temporero	Envalse la palora		
59	Flanader	20	soltero		Temporero	Envalse la palora		

NP	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
21	MARIA ANTONIA LEIVA GARCIA V	34	Casada	13/10/1981	Vec. Guapima	Antero Cortes 1025, 1026			
22	JUAN JOSE RODRIGUEZ CARRILLO	22	Soltero	16/10/1981	Estudiante	Roberto Paredon			
23	FERNANDO JUAN CORTES ROJAS	39	Casado	12/10/1981	Supervisor	Huana			
24	WILSON SAPIAN V	28	Casado	15/10/1981	2. electrico	Arturo Paredon 1112			
25	PATRICIA DIVERA	21	Soltera	14/10/1981	COMUNICADOR	Rio Mollo 1769			
26	JOSE SAPIAN V	58	Casado	15/10/1981	Vec. Huana	P. Aguirre Corda 1772			
27	PATSY E. SAPIAN V	28	Casada	15/10/1981	Vec. Huana	P. Aguirre Corda 1772			
28	WALTER CARUAYAL CARRILLO	60	Soltero	15/10/1981	Ocupador	Colliguay Bajo			
29	DAVID JESUS CORTES CARRILLO	32	Casado	15/10/1981	Constructor	El Pinalito m. 7			
30	CLAUDIA ELION ORTIZ	38	Soltera	15/10/1981	Secretaria	Lago Todos los Santos v. 2			
31	DANIELA CORTES ORTIZ	36	Soltera	15/10/1981	2da. casa de	Santa Rosa Flor del Valle			
32	WICOLE ALFARO CORTES	17	Soltera	15/10/1981	Estudio	Colliguay Bajo			
33	PATRICIA LEIVA SAPIAN V	50	Soltera		Dueña de casa	Chañaral de Karan			
34	LORENA ANTONIO CORTES	29	Soltera		Dueña de casa	Tulahuén Mundo Nuevo			
35	SARITA PATRICIA SAPIAN V	60	Soltera		Cosmetologa	Nicarator Parca 1021			
36	SABINA LEIVA SAPIAN V	36	Casada		Estudio	Los Espinos 200-2001			
37	DAVID ANTONIO VELAZQUEZ	49	Soltero		Minero	Puente Poma			
38	ELIZABETH ALFARO	33	Soltera		Trabajadora Social	Villa Belen			
39	LODI GARCIA ALFARO	20	Soltera		Estudiante	Chauini al alto			

Nº	NOMBRE	EDAD	ES PAUO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	UBICACION	FECHA INGRESO	FECHA INGRESO
61	Renard Colles	21	soltero	18/01	Empleador	Los Coches 1003		X
62	Daguer Colles	31	soltero	18/01	1er. Promotor J. Daguer	Manuel Ortega Paseo P. 1003		D C S
63	Rog Cortes	24	soltero	20/12	Estudiante	Los Pinos s/n Pueblo H.		Estudiante
64	Manuela Trillo	64	viuda	20/11	dueña casa	Los Pinos s/n Pueblo H.		Manuela Trillo
65	Raul Callejillos	24	soltero	20/12	Estudiante	Los Pinos s/n Pueblo H.		Manuela Trillo
66	Bernadita Trillo	55	soltero	20/12	Daguer	Los Pinos s/n Pueblo H.		Manuela Trillo
67	Marcela Araya	38	soltero	20/12	Dueña de casa	Huan, La S/N		Manuela Trillo
68	Gabriel Araya	35	soltero	20/12	Dueña de casa	Los alacalupé 1003		Manuela Trillo
69	P. Lar Araya	32	soltero	20/12	Dueña de casa	Los alacalupé 1003		Manuela Trillo
70	Ricardo Araya	21	soltero	20/12	Dueña de casa	Los alacalupé 1003		Manuela Trillo
71	Patricio Araya	52	viuda	20/12	Dueña de casa	Los alacalupé 1003		Manuela Trillo
72	Brigida Araya	52	viuda	20/12	Dueña de casa	Los alacalupé 1003		Manuela Trillo
73	Cardano Lara	43	viuda	20/12	Dueña de casa	Los alacalupé 1003		Manuela Trillo
74	Abel Gonzalez	18	soltero	20/12	Estudiante	Los alacalupé 1003		Manuela Trillo
75	Belén Gonzalez	22	soltero	20/12	Estudiante	Los alacalupé 1003		Manuela Trillo
76	Camila Gonzalez	27	soltero	20/12	Estudiante	Los alacalupé 1003		Manuela Trillo
77	Susana Araya	52	viuda	20/12	Dueña de casa	Los alacalupé 1003		Manuela Trillo
78	Emely Gonzalez	18	soltero	20/12	Estudiante	Los alacalupé 1003		Manuela Trillo
79	Angelo Gonzalez	25	soltero	20/12	Estudiante	Los alacalupé 1003		Manuela Trillo

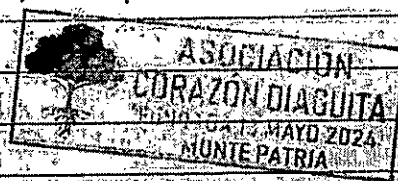
Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CEDELA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
82	José Ramos	25	soltero	20/12	Asistente social	Los puepos Huancayo	[Cedula]	[Firma]	
83	Maritza Rojas	54	Atado	20/12	Asistente social	Milagros s/n	[Cedula]	[Firma]	
84	Margarita Rojas	49	soltera	20/12	Asistente social	Los puepos Huancayo	[Cedula]	[Firma]	
85	Alexandra Paredón	22	soltera	20/12	Asistente social	Los puepos Huancayo	[Cedula]	[Firma]	
86	Mauricio Ceja	22	casado	20/12	Asistente social	Galbarrino s/n	[Cedula]	[Firma]	
87	Nathalie Paredón	34	soltera	20/12	Asistente social	Los puepos Huancayo	[Cedula]	[Firma]	
88	Alvaro Contreras	22	casado	20/12	Asistente social	Los puepos Huancayo	[Cedula]	[Firma]	
89	Camila Buitrago	31	soltera	20/12	Asistente social	Los puepos Huancayo	[Cedula]	[Firma]	
90	Benjamín Segovia		soltero	20/12	Asistente social	Los puepos Huancayo	[Cedula]	[Firma]	

Reunion extraordinaria 11/04/2026

Se da inicio a la reunion siendo las 10:00 A.M. Con la Asistencia de 53 socios de la Asociacion, donde se da a conocer que se hanere las Postulaciones para la Surencion municipal despues de un Amparo de debate que se pedia Postura? Se decide, por Solicitar el apoyo a Tercer de la Surencion Para la reeleccion del dia Pueblos Origina y el dia de Pueblo diaguila, donde se presentaran:

- Stan Condegustacion Todo Tipo Comida
- Ancestrales de nuestros Pueblos
- Stan Hierbas medicinales, Cremas y aceite
- Stan de muestra y tejidos a telar
- Stan y exposicion de Greda negra greda al vaciado
- Stan de Pintura para niños a todos a nuestros Pueblos

Se da Termino a la Reunion siendo 11:40 de la Mañana



ASOCIACION
CORAZON DIAGUITA
MAYO 2024
MUNTEPATRIA

Reunion 11 APRIL 2026

13

Santa Arroyo

Claudia Angel Nieto

Rebeca Arroyo

Lucia Barrios Nieto

Gloria Cortés F.

Isabel Cortés Jara

Volta Cortés C

JOSE Luis Pardo Pardo

Benjamin Saboya Guadalupe

Estefanía Arroya R.P.

Lorey Arroya R.P.

OMAR Cortés J

Brigida Araya J

Marcos Araya J

Claudia Cortés A.

GABRIELA ARAYA ANGEL

Diana Cortés Gallego

Paula Cortés Jara

Carla Araya Cortés

Verónica Barrios Jiménez

Scarlett Rivera Jiménez

Nathalie Lara Rana

DANIZA ANGEL KILLA

María Cerezo Cortés

Francisco Cortés Araya

Claudia Cortés Araya

Yerminé Casariego Castillo

JOSE Cortés

Carolina Lara

Fernando Toribio Rodríguez

Ana Toribio Rodríguez

Roz Cortés Toribio

Susana Riquelme A

María Toribio Rodríguez

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

Rebeca Arroyo

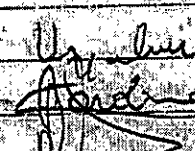
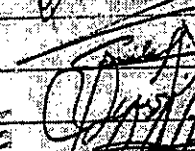
Rebeca Arroyo

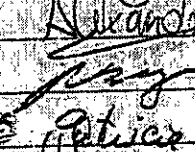
Rebeca Arroyo

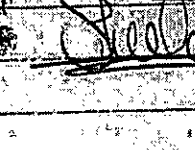
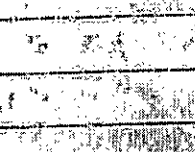
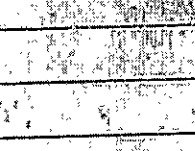
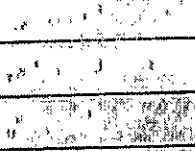
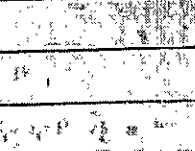
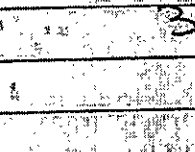


ASOCIACIÓN
CORAZÓN DIAGUITA

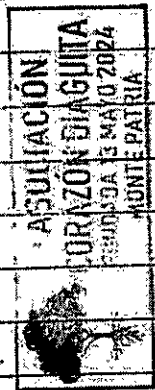
Raúl Gállego Tuñal
 Juan José Orosquiza C. ORO
 David Velazquez Alarín
 Mauricio Gómez
 Hugo Jellison Ruiz
 Carolina Cortés
 Haydee Alvarado Cortés
 Camila Araña Vera
 Patsy Sajuria N.
 ELIZABETH CORTES FLORES
 MARILO PEREZ
 Margarita Cofre Canajal
 Alexandra Poskin Cofre
 Natalia Puga
 Patricia Puga Segura
 Diana Cortés Castillo
 Wilson SANCHEZ
 Daniel G. G. M.
 ZAHINA ACUNA





NOMBRE	DESDE	HASTA
ASOCIACION INDIGENA CORAZON DIAGUITA	21/01/2026	13/04/2026
EJECUTIVO DE CUENTA	TELEFONO	FECHA DE EMISION
		15-04-2026
N. CUENTA	OFICINA	MONEDA
	MONTEPATRIA	PESOS
N. LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO
		582.150

FECHA	DESCRIPCION	N. DOCTO.	OFIC. RECEP.	CARGOS O GIROS	BONOS O DEPOSITOS	SALDO
27/01	TEF BANCOESTADO DE BUGUENO ARAYA NA	8022030	001		10.000	
21/01	TEF BANCOESTADO DE CORTES VILLALBO	8055082	001		10.000	
21/01	TEF BANCOESTADO DE VELIZ ARAYA DAVI	8077805	001		10.000	622.150
22/01	TEF BANCOESTADO DE CASANGA CARVAJAL	8014540	001		20.000	632.150
28/01	TEF BANCOESTADO DE RIVERA CASTILLO	7018785	001		14.000	
28/01	TEF CAJA VECINA CORTES JOFRE DANIEL	1621	001	150.000		496.150
27/01	TEF DE CEURA CORTES MARIA ALEJANDRA	1077	001		5.000	
27/01	TEF BANCOESTADO DE BUGUENO ARAYA NA	8000638	001		2.500	
27/01	TEF BANCOESTADO DE CORTES CASTILLO	8032543	001		2.500	
27/01	TEF BANCOESTADO DE SEGOVIA GUARINGA	8025143	001		2.500	
27/01	TEF BANCOESTADO DE ALVARADO CORTES	8070982	001		2.500	
27/01	TEF BANCOESTADO DE JOFRE MINCHER DA	8068889	001		5.000	
27/01	TEF BANCOESTADO DE CORTES GALLARDO	8090424	001		2.500	
27/01	TEF BANCOESTADO DE CORTES VILLALBO	8089116	001		2.500	
27/01	TEF BANCOESTADO DE RIVERA JIMENEZ S.	8025732	001		2.500	
27/01	TEF BANCOESTADO DE GONZALEZ AGUIRRE	8078905	001		2.500	
27/01	TEF BANCOESTADO DE CORTES CASTILLO	8081137	001		2.500	
27/01	TEF BANCOESTADO DE MORALES CORTES M	8090421	001		5.000	533.650
29/01	TEF CAJA VECINA ANGEL MILLA CLAUDIA	1621	001	137.500		396.150
29/01	TEF CAJA VECINA CORTES JOFRE DANIEL	1621	001	100.000		296.150
18/03	TEF DE CEURA CORTES MARIA ALEJANDRA	1077	001		30.000	
18/03	TEF DE CEURA CEURA MAURICIO ANDRES	1077	001		31.500	
16/03	TEF BANCOESTADO DE CORTES FLORES EL	7054403	001		2.500	
16/03	TEF BANCOESTADO DE VELIZ ARAYA DAVI	8002649	001		18.000	
16/03	TEF BANCOESTADO DE GONZALEZ AGUIRRE	8020791	001		6.000	
16/03	TEF BANCOESTADO DE ANGEL MILLA CLAU	8023101	001		100.000	
16/03	TEF BANCOESTADO DE RODRIGUEZ CEURA	8044800	001		11.500	
16/03	TEF BANCOESTADO DE RIVERA JIMENEZ S	8093117	001		10.000	
16/03	TEF BANCOESTADO DE ANGEL MILLA DAN	8096867	001		10.000	
16/03	COMPRA LA PORTADA CL	2656973	001	10.150		485.500
09/04	TEF BANCOESTADO DE CORTES GALLARDO	8040380	001		14.000	
09/04	TEF BANCOESTADO DE CORTES GALLARDO	8085535	001		8.000	517.500
13/04	TEF BANCOESTADO DE ARAYA VILLALBOS	8088257	001		26.500	
13/04	TEF DE LARA ROJAS NATHALIE ALEJANDR	1077	001		10.000	
13/04	TEF DE RODRIGUEZ CEURA JUAN JOSE	1077	001		9.000	
13/04	TEF BANCOESTADO DE CORTES CASTILLO	7094766	001		8.000	570.000

RESUMEN DEL PERIODO

GIROS	OTROS CARGOS	DEPOSITOS	OTROS ABONOS	NUOVO SALDO
	397.500		375.500	570.000

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBF.CL

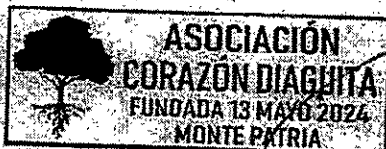
ANEXO 1

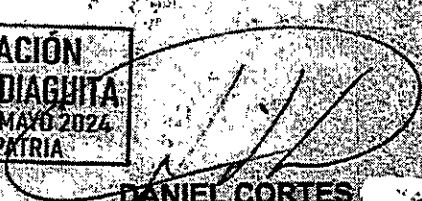
CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 17 de Abril 2026

La organización: Asociación Indígena Corazón Diaguita, Rut: Organización 65.245-368-6, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto: "Rescate y Difusión de saberes ancestrales del Pueblo Diaguita" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es: Promover, rescatar y difundir los saberes ancestrales del pueblo Diaguita a través de instalación de Talleres participativos, fortaleciendo la identidad Cultural y el reconocimiento de las tradiciones en la Comunidad Local. Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de financiamiento Acción Vecinal y Participación.




DANIEL CORTES

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

CAROLINA CORTES


SECRETARIO(A)

CLAUDIA ANGEL


TESORERO(A)



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 407
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **ASOCIACIÓN INDIGENA CORAZÓN DIAGUITAS, RUT N° 65.245.368-6** , por un monto de \$ 987.410.- (Novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos diez pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestarlo
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$6.519.318

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.




Betty Bravo Rojas

Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: ASOCIACION INDIGENA CORAZON DIAGUITA.
Rut: 65.245.368-6 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

jueves, 30 de abril de 2026